



Copia fiel del Original

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 83 y 105

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000155 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 MAR 2011

VISTO:

El Informe Nº 081-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha veinte de enero del año 2011; los escritos de registro Nº 00282 (11.01.2011), Nº 09849 (09.12.2010) y Nº 09939-2010 (13.12.2010); escrito de registro Nº 00282 de fecha 11 de enero de 2011 (UTD) ;escrito de registro Nº 09849 de fecha 09 de diciembre de 2010 (UTD); copia de escrito de registro Nº 8337 de fecha 17 de noviembre de 2008; escrito de registro Nº 09939 de fecha 13 de diciembre de 2010 (UTD); copia fedateada de Resolución del 1º juzgado penal liquidador s/n, de fecha 22 de julio de 2009; copia de Notificación Nº 39743-2010-JR-PE; copia de Resolución Nº tres del 1º juzgado de investigación preparatoria; copia de Informe Nº 765-2009-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ; copia de Resolución Directoral Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR; copia de Resolución Directoral Sectorial Nº 066-2008/GRTUM-DRSTC-DR; copia de Resolución Ejecutiva Regional Nº 000726-2009/GOB.REG.TUMBES-P.; copia de escrito de recurso de apelación contra R.D Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR; copia de informe Nº 1443-2010-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ; copia fedateada de sentencia de fecha 19 de abril del año 2006; documentos con los cuales el recurrente JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES solicita la nulidad de la Resolución



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 83

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 83



Copia fiel del Original

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 82 *chechados*

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 000155 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 MAR 2011

Directoral N° 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR, de fecha cinco de enero del año 2009, y;

## CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 prescribe en su artículo 56 que constituye uno de los deberes generales de los administrados en el procedimiento administrativo: "1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental. (...)"



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 82 *chechados*

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 82



Copia fiel del Original

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 82 ochenta y uno

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000155 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 MAR 2011

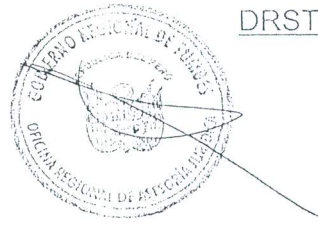
Mediante escritos de registro Nº 087, 6036 y 6096 de fecha 14 de enero, 27 y 31 de agosto del año dos mil nueve respectivamente, el administrado presentó recurso de apelación contra la Resolución Directoral Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR y que se tenga en cuenta la resolución judicial que deja sin efecto su inhabilitación y que se le reincorpore a su centro de trabajo. Estos escritos generaron la emisión de Opinión Legal por el entonces gerente de este despacho: Informe Nº 765-2009-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ que opinaba se declare INFUNDADO lo solicitado por el administrado.



A través de Resolución Ejecutiva Regional Nº 000726-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del año 2009 se declara INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el administrado Juan José Martínez Alvines, mencionándose en el contenido de dicha resolución la opinión legal ya citada.



Posteriormente el administrado en fechas 09 y 13 de diciembre del año dos mil diez solicita la nulidad de la resolución respecto de la cual un año antes ya había apelado, esto es de la Resolución Directoral Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR.



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 81 ochenta y uno

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 81



Copia fiel del Original

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 80 ochenta

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000155 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 MAR 2011

Cabe precisar que el artículo 11, numeral 11.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: " Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley"; esto significa que el administrado no puede pedir la nulidad de la Resolución Directoral Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR. por segunda vez y de forma independiente, sino que ésta ya la solicitó cuando apeló en fecha 14 de enero de 2009.

El recurrente, al plantear por segunda vez una nulidad, fuera del plazo legal y de la forma prescrita por ley, ha generado - en la gestión de un nuevo Jefe de la ORAJ - el Informe Nº 1443-2010-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de diciembre de 2010 en la que se opina en sentido contrario al primer informe que este despacho ya había emitido, generando expectativas en el administrado, cuando ya el acto administrativo: Resolución Directoral Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR había quedado firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley Nº 27444.

Por lo expuesto y atendiendo a lo prescrito en el artículo 218.1 de la Ley Nº 27444, la vía administrativa ya se agotó, no siendo procedente que el administrado nuevamente solicite la nulidad de la Resolución Directoral Nº 001-2009/GRTUM-DRSTC-DR, dado que esta instancia ya no es competente para



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 80 ochenta

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 80



Copia fiel del Original

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 79 *Sete y Nove*

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000155 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 MAR 2011

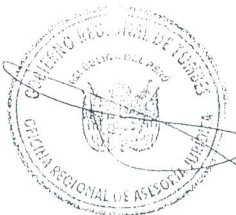
pronunciarse. En ese sentido, corresponde declarar improcedente lo solicitado por don Juan José Martínez Alvines mediante los escritos de la referencia, debiendo acudir a las instancias judiciales que correspondan para hacer valer su derecho conforme a ley.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional-Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 – Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES mediante los escritos de registro Nº 00282 de fecha once de enero de 2011, Nº 09849 de fecha nueve de diciembre de 2010 y Nº 09939-2010 de fecha trece de diciembre de 2010, debiendo acudir a las instancias judiciales que correspondan para hacer valer su derecho conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, Dirección Regional Sectorial de Transportes y



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 79 *Sete y Nove*

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 79



Copia fiel del Original

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 78 setenta y ocho

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000155 -2011/GOB. REG. TUMBES -



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

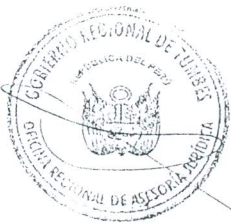
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Tramite Documentario

Tumbes, 03 MAR 2011

Comunicaciones de Tumbes y las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
Gerardo Fidel Viñas Díoses  
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 78 setenta y ocho

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 78